

SECCIÓN

01.00

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En virtud del mismo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local modifica su denominación y actualiza las competencias que se habían asumido durante el mandato anterior.

En función de esta nueva distribución de competencias, se aprueba el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que redistribuye el ámbito competencial de la misma. Conforme a esta norma, se asumen las siguientes competencias:

- La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como los servicios de Protocolo y Ceremonial.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.
- La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Centrales:
 - ✦ Viceconsejería.
 - ✦ Secretaría General de la Presidencia.
 - ✦ Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
 - ✦ Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
 - ✦ Secretaría General de Acción Exterior.
 - ✦ Secretaría General Técnica.
 - ✦ Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - ✦ Dirección General de Administración Local.
 - ✦ Dirección General de Comunicación Social.
- Periféricos:
 - ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- La Fundación «Centro de Estudios Andaluces».
- La «Fundación Barenboim-Said».

Del mismo modo, continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio 2016 se actualiza la estructura del gasto por programas de la Consejería de la Presidencia y Administración Local en relación a ejercicios pasados, siendo la siguiente:

- 11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia y Administración Local.
Responsable: Viceconsejería.

Asume como nuevo objetivo el impulso a las competencias de política digital en materia de gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, asignadas a la Consejería



tras el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- 12D Cobertura Informativa. Responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- 12E BOJA. Responsable: Secretaría General Técnica.
- 52C Comunicación Social. Responsable: Dirección General de Comunicación Social.
- 81A Cooperación económica con Corporaciones Locales. Responsable: Dirección General de Administración Local. A través de este programa se atienden las competencias encomendadas mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a la Dirección General de Administración Local.
- 82A Acción Exterior. Responsable: Secretaría General de Acción Exterior.

PROGRAMAS	2016	%
11A D.S.G. DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	78.985.132	24,0
12D COBERTURA INFORMATIVA	4.118.378	1,3
12E B.O.J.A.	2.886.723	0,9
52C COMUNICACION SOCIAL	145.956.451	44,4
81A COOP. ECONOMICA CON CC.LL	90.815.484	27,6
82A ACCION EXTERIOR	6.261.242	1,9
TOTAL	329.023.410	100

CAPÍTULOS	2016	%
I Gastos de Personal	70.729.284	21,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.270.601	6,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	123.497.207	37,5
Operaciones Corrientes	214.497.092	65,2
VI Inversiones Reales	8.455.253	2,6
VII Transferencias de Capital	81.071.065	24,6
Operaciones de Capital	89.526.318	27,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	304.023.410	92,4
VIII Activos Financieros	25.000.000	7,6
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	25.000.000	7,6
TOTAL	329.023.410	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se integran en este programa, bajo la responsabilidad directa de la Viceconsejería, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Como Órganos periféricos se incluyen, asimismo, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias y la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, adscrita a la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Constituye el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se ejercen e impulsan las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa y la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual.

Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los Centros Directivos, tanto centrales como periféricos, de la Consejería, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Representa y defiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas, Agencia Tributaria de Andalucía e Instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, procedimientos precontenciosos, así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Andalucía.

Proporciona el apoyo técnico-jurídico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y posibilita la coordinación de las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía.

A través de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, se ejercen funciones de representación, coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en el respectivo ámbito territorial.

Comprende igualmente las tareas relacionadas con el impulso y la gestión de política digital



en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS DEFINIDOS

1. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la realización de las siguientes actividades:

- Funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.
- Tramitar administrativamente las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de las mismas.

2. ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y defensa en juicio, a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la administración pública autonómica y de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

3. ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA Y PREPARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y COMISIÓN DE VICECONSEJEROS Y VICECONSEJERAS.

Prestar asistencia técnica y legislativa a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional, así como la realización de análisis y estudios encaminados a facilitar las tareas de gobierno.

Asimismo, a través del Secretariado del Consejo de Gobierno, se recepcionan aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de los mismos.

4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA Y COORDINACIÓN DE ÓRGANOS PERIFÉRICOS.

La administración general de la Consejería, atribuida a la Secretaría General Técnica, engloba la tramitación de los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos. Igualmente, presta apoyo jurídico a los demás Centros Directivos, asesora la gestión de recursos informáticos y desarrollo de los sistemas a implantar. Elabora los anteproyectos de ingresos y gasto, así como la

tramitación de los expedientes correspondientes.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo del Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería en esta legislatura. Una de las principales funciones de las Delegaciones del Gobierno, como máximos órganos periféricos representantes de la Junta de Andalucía en la provincia, entre otras labores de coordinación, es la de coordinar e impulsar la actividad de todas las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública. Del mismo modo, se establece como una de las competencias de las Delegaciones del Gobierno el ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se les adscriban, entre ellos, la administración y gestión de los asuntos de personal y económicos. Todas estas funciones exigen una especial labor de coordinación y supervisión de los servicios que se prestan en los ámbitos competenciales provinciales, no sólo desde los Servicios Centrales de la Consejería sino desde las propias Delegaciones del Gobierno; labor que tiene un carácter continuado en el tiempo dado el funcionamiento permanente de los servicios públicos que presta la Administración en la provincia.

En la actualidad, se constata la consolidación de un nuevo y moderno modelo de estructura periférica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2016, se prevé la concesión de subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- Fundación Centro de Estudios Andaluces para los gastos de explotación e inversión de la entidad.
- Fundación el Legado Andalusi para los gastos de funcionamiento relacionados con la actividad museística.

Igualmente, se prevé la convocatoria para la concesión de subvenciones regladas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016.

5. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PORTAL



DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se ha otorgado a la Consejería las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Entre las actividades a desarrollar para alcanzar este objetivo se encuentran:

- Definir y poner en marcha el modelo de Gobierno Abierto en Andalucía apoyado en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación ciudadana. Un modelo que va a permitir a la Junta de Andalucía integrar a la ciudadanía dentro de nuestra administración y que pondrá a Andalucía como referente de gobierno abierto.
- Poner en marcha una serie de proyectos e iniciativas que permitan aprovechar los servicios y plataformas TIC con los que ya cuenta la Junta de Andalucía para interactuar cada vez más con la ciudadanía en su relación con nuestra Administración.
- Uso intensivo de las nuevas tecnologías. El escaparate de la Administración de la Junta de Andalucía hacia nuestra ciudadanía a través de redes abiertas de telecomunicaciones es el Portal de la Junta de Andalucía. Se trata de diseñar e implementar un nuevo portal donde seamos capaces de desarrollar todo nuestro modelo de gobierno abierto, donde se ofrezca una visión de conjunto de toda la Administración Andaluza, donde la ciudadanía sea una parte más de los procedimientos administrativos y donde todos, tanto administración como ciudadanía, encuentren un hueco de participación y colaboración.
- Para la implementación de la estrategia de Gobierno abierto es necesario disponer de un marco normativo, de un modelo organizativo adecuado, ambos ya desarrollados, así como es necesario disponer un modelo tecnológico y un modelo de evaluación y seguimiento de la estrategia.

Dentro del modelo tecnológico los objetivos a implementar son:

- ✦ Definir una estrategia global y única de presencia web que represente la estrategia y el catálogo de servicios los tres dominios identificados: transparencia, colaboración y participación ciudadana.
- ✦ Un punto de entrada único que enlace de forma clara con los portales de ámbitos de gobierno abierto.
- ✦ Que sea de fácil comprensión y uso por la ciudadanía, empresas y todos los agentes implicados.
- ✦ Accesible para todos y con una imagen unificada.

- ✦ Con una estrategia de contenidos y publicación y mantenimiento de los mismos.
- ✦ Una plataforma tecnológica homogénea:
 - Basada en formatos de datos estándares internacionales.
 - Que garantice la interoperabilidad (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
 - Con mecanismos de escucha activa de redes sociales.
 - Con todas las garantías legales y de seguridad.

INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os.
- Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os.
- Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- Número de normas tramitadas.
- Número de convocatorias asistencia al Consejo de Gobierno.
- Número de expediente de contratación administrativa registrados.
- Número de publicaciones editadas en papel.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Porcentaje de procedimientos externos automatizados.
- Número de documentos electrónicos sobre trabajo histórico en Andalucía.
- Número de acciones de apoyo a la investigación universitaria.
- Número de visitas a espacios museísticos y exposiciones.
- Número de personas asistentes a reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- Número de reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- Número de subvenciones tramitadas.



- Número de informes de asesoramiento jurídico y bastanteos.
- Número de conjuntos de datos publicados.
- Porcentaje de datos publicados en formato abierto.
- Porcentaje de datos publicados en formato reutilizable.
- Día de media de actualización de los conjuntos de datos publicados.
- Número de trámites realizables por vía telemática.
- Porcentaje de trámites realizables por vía telemática.
- Número de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- Porcentaje de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- Número de notificaciones o comunicaciones telemáticas producidas.
- Número de visitas al Portal.
- Número de webs integradas en el Portal de la Junta de Andalucía.
- Porcentaje de webs integradas en el Portal de la Junta de Andalucía.

12D COBERTURA INFORMATIVA

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, tiene como objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- Difundir entre los medios de comunicación con antelación, seguridad y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.
- Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la Comunidad. Este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes, con información permanentemente actualizada *online*, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y

servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo). Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede de la Presidencia.

- La presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La Oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos. Así mismo, se dirige la comunicación del ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta en Internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en social media.
- Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra Comunidad Autónoma. De este modo, la Oficina puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medio comunicación escritos.
- La Oficina también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el eco en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía, fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisivas, programas de debate, entrevistas y especiales.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno potencia y premia la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- Con el objetivo de facilitar a los profesionales del Periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.



OBJETIVOS DEFINIDOS

1. ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB Y REDES SOCIALES

- Difusión de la información de la Junta de Andalucía y de la actividad del Gobierno andaluz a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.
- Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- Apuesta de la Oficina por reflejar la desagregación de género en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina de la Portavocía del Gobierno.
- Realización de galería de audio y vídeo en formato normal.
- Realización de galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones Territoriales, organismos autónomos y demás entidades instrumentales.
- Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.
- Actualización de los perfiles de la Junta de Andalucía en Facebook, Twitter y Flickr, así como, del canal Junta informa en YouTube.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno aumenta los contenidos para afrontar las nuevas necesidades informativas, especialmente tras el auge del periodismo digital.

2. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO ANDALUZ.

- Difusión de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes de actuaciones o reuniones, entre otros, llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Trabajo llevado a cabo a través de ruedas de prensa y comparencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.
- La publicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, que se publicarán en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas

para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

- Difusión diaria del Boletín de noticias de la Junta por correo electrónico a medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.

3. ÁREA TÉCNICA Y DE SERVICIOS AUDIOVISUALES.

- Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.
- Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- Gestión de bases documentales de prensa.
- Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

4. SEGUIMIENTO INFORMATIVO DIARIO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES.

- Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía.
- Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- Resúmenes con la información generada en radio y televisión de ámbito nacional y regional.
- Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y otros partidos en Andalucía.

INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de noticias en la web.



- Número de reportajes en la web.
- Número de especiales en la web.
- Número de discursos en la web.
- Número de documentos en la web.
- Número de galería de imágenes.
- Número de videos.
- Número de audios.
- Número de total contenidos vistos en web.
- Número total de visitas a pagina web.
- Número de usuarios únicos web.
- Número de ruedas de prensa retransmitidas por *streaming*.
- Número de accesos al *streaming*.
- Número contenidos publicados en Twitter.
- Número de seguidores en Twitter.
- Número de alcance (Twitter).
- Número contenidos publicados en Facebook.
- Número Fans en Facebook.
- Número alcance (Facebook).
- Número referencias del Consejo de Gobierno.
- Número de difusión referencias del Consejo de Gobierno.
- Número fotografías actividades de la Junta.
- Número de boletín noticias de la Junta.
- Número de actuaciones de difusión del boletín.
- Número de ruedas de prensa semanales del Consejo de Gobierno.

- Número de actos institucionales.
- Número cortes audio portal Junta de Andalucía.
- Número cortes vídeo para medios de comunicación.
- Número cortes de vídeo para canal Youtube Junta.
- Número reproducciones vídeo canal Youtube Junta.
- Número descargas de cortes de vídeo en medios.
- Número boletín de prensa Andalucía diario.
- Número boletín de prensa Nacional diario.
- Número de boletín de prensa Provincias diario.
- Número de edición diaria boletín de TV y Radio.
- Número de previsiones de agencias informativas, resumen de titulares y boletín de medios digitales.
- Número de teletipos diarios de actualidad.
- Número de destinatarios de previsiones, resúmenes y boletines.
- Número de teletipos de fin de semana y festivos.
- Número de destinatarios de teletipos de fin de semana y festivos.

12E B.O.J.A.

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene como competencia principal la financiación de las actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

OBJETIVOS DEFINIDOS

1. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son Leyes, Decretos, Reglamentos, Órdenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos,



Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma, disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.
- Mantenimiento los equipos, sistemas y herramientas que sirven de base a la producción del boletín en estado productivo.
- Administración y optimización de los recursos asignados: instalaciones, personal y presupuestos.
- Gestión y dirección de contratos relacionados con los procesos productivos.

2. OTRAS PUBLICACIONES.

Desde el BOJA se está procediendo a la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital portable y con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Porcentaje de disposiciones publicadas.
- Número de páginas de BOJA publicadas en formato pdf.
- Número de anuncios de pago tramitados.
- Porcentaje de anuncios de pago tramitados.
- Número de disposiciones recibidas.
- Coste (euros/millar) de la página publicada y distribuida.
- Número de ediciones de libros electrónicos.
- Coste (euros/unidad) de la edición.

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa escrita, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja desde finales del año 2013 en la definición del nuevo marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre los empresarios del sector y la Administración Autonómica, promueva un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual y fomente el desarrollo de la industria audiovisual.

La misión correspondiente a este programa es aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos en materia de Comunicación Social, así como ejercer las competencias del Centro Directivo en esta materia. Destaca especialmente la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada. Igualmente, se desarrollan las competencias en materia de medios de comunicación audiovisuales, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada, incluyendo la gestión de infraestructuras audiovisuales utilizadas para la prestación de esos servicios.

OBJETIVOS DEFINIDOS

1. MANTENER LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



PÚBLICOS Y PRIVADOS.

- Realizar actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de Radio y Televisión, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de infracciones detectadas.
- Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones. Así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

2. MANTENER LA GESTIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS DE RADIO FM Y TELEVISIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA.

- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de Radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de TV Local y Autonómica, tanto públicas como privadas.
- Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- Otorgar nuevas licencias de Radio FM y TDT Local y Autonómica tanto a entidades públicas como privadas cuando se convoquen concursos. En el caso de que se convocasen concursos para otorgar nuevas licencias de Radio FM o TDT Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las concesiones. En este sentido, se valoraría que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente, se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan en marcha las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

3. IMPULSO Y ORDENACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA.

- Tramitación del Anteproyecto de Ley Audiovisual de Andalucía. Entre los compromisos de legislatura, se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley General de la Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introduce cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta

regulación, la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de la Ley Audiovisual de Andalucía. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector y resultan condición “sine-qua-non”. Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

Actualmente, se está gestionando la aprobación en Consejo de Gobierno del acuerdo de inicio de la tramitación del mismo. Una vez se produzca dicho acuerdo, se estima en un año el plazo para que el texto se convierta definitivamente en Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía.

- Llevar a cabo el Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual: aprobación, ejecución y seguimiento.

La Comisión de Presidencia e Igualdad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a abrir un debate sobre medidas de ordenación e impulso del sector audiovisual de Andalucía. A la vista de esta Proposición No de Ley, por parte de la Dirección General de Comunicación Social se impulsó la constitución de la Mesa de Ordenación que tuvo lugar el 16 de Diciembre de 2013. A lo largo del año 2014 se celebraron diversas sesiones de la Mesa encaminadas a recoger las propuestas del sector audiovisual tanto para la futura Ley como para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, lo que debería conducir entre finales del año 2015 y principios del 2016 a la aprobación del Plan de Ordenación, lo que permitiría, a continuación, centrar los esfuerzos en su ejecución y seguimiento.

Las bases para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz (POISA) se han diseñado a través de cuatro ejes y once líneas estratégicas.

El primero de los ejes se refiere al ámbito institucional y contempla la coordinación entre las administraciones estatal, autonómica y local para el impulso del servicio público en materia audiovisual, así como la elaboración de una nueva normativa en el ámbito audiovisual.

El segundo de los ejes se refiere al servicio público audiovisual y servicios comunitarios sin ánimo de lucro. Se proponen medidas como garantizar unos niveles sostenibles de financiación pública de la RTVA, así como incentivos a las emisoras públicas locales, con el



fin de que no se produzca ni la privatización, ni la externalización de su gestión.

El tercero de los ejes del documento se dirige a la industria audiovisual, con acciones orientadas a la investigación y la formación tanto de los y las profesionales como de la ciudadanía, así como medidas también de impulso a la producción, distribución, exhibición e internacionalización de la industria audiovisual, con iniciativas como la celebración de certámenes o festivales audiovisuales en Andalucía o el fomento de rodajes tanto nacionales como internacionales en la Comunidad.

En el último eje, relativo a los derechos en el sector audiovisual, se proponen iniciativas que garanticen los derechos tanto de la ciudadanía, como del desarrollo de la actividad de los prestadores de servicios audiovisuales, para lo que plantea combatir actividades ilícitas, reducir cargas administrativas y fomentar la corregulación.

- Cooperar con las Universidades Públicas andaluzas para la investigación y diagnóstico de la situación del sector audiovisual. En Andalucía existen importantes líneas de investigación en esta materia, tanto en la Universidad de Málaga como en la Universidad de Sevilla (que cuentan con Facultades de Ciencias de la Información), que están desarrollando una labor imprescindible para conocer las necesidades presentes y futuras de la comunicación audiovisual, diseñando herramientas que intentan mejorar el conocimiento que tenemos en determinadas áreas. Ejemplo de ello es la creación del Índice de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM), como instrumento de la ciudadanía de confiabilidad en los medios públicos de proximidad y de la Administración a la hora de establecer criterios de discriminación positiva. A la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a través de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la Administración andaluza le compete impulsar y apoyar estas iniciativas de las Universidades Públicas andaluzas. Estos trabajos aportan, sin duda, un valor añadido de rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta área.
- Realización de Jornadas de divulgación y explicación de la Ley Audiovisual de Andalucía. Dentro de las acciones previstas en el 2016 se encuentra la celebración de jornadas en las que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos del anteproyecto de Ley o Ley Audiovisual de Andalucía (según el estado en que se encuentre en el momento de realizar las citadas jornadas) y de qué manera podrán verse afectados por la misma.
- Gestionar diversos incentivos a los medios de comunicación social y audiovisual. Gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:
 - α Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia

de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.

- α Apoyar a emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- α Incentivos a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia y Administración Local considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estas recompensas tienen la virtud de reconocer el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Por ello, se tiene previsto continuar con el Premio "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2016, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- α Apoyar a entidades asociativas del sector audiovisual: En el transcurso de los debates y ponencias habidos con ocasión de la elaboración del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA), se ha detectado la conveniencia de establecer un cauce de relación con las entidades asociativas que trabajan para el desarrollo y mejora del sector en todos sus ámbitos (ya sea desde el punto de vista de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual-como ACUTEL, ya desde los instaladores, como FAITEL, etc.) Esta Dirección General de Comunicación Social considera que esta colaboración, que se instrumentaría a través de una línea de ayudas, sería muy útil para consolidar las relaciones entre la Administración gestora y los entes que representan al sector.

4. MANTENER Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y



COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ASESORAMIENTO A SUS ÓRGANOS EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa.
- Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en “El Manual al Día”.
- Realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
- Normalizar y gestionar el Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
- Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.
- Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y de la Junta de Andalucía, en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, potenciada desde este año de 2014 con la creación de la Subcomisión de Comunicación Institucional, como órgano técnico de trabajo para convertir el seguimiento de los planes de comunicación en un instrumento dinámico e inmediato.
- Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...).

En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución

de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar por sus Consejerías, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación, un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

- Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2016, donde podría considerarse la pertinencia de incluir un eje de género, en línea con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: "La Administración de la Junta de Andalucía fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad" y en el artículo 57.1 "Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación".

5. MANTENER EL APOYO A LA LABOR INFORMATIVA Y CULTURAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA.

- Gestionar y tramitar subvenciones a los medios de comunicación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente.

Esta línea de trabajo supone una evolución, acorde con las nuevas tecnologías y los nuevos



modos de hacer comunicación audiovisual, de la línea de subvenciones abierta por la Consejería de la Presidencia y Administración Local para el fomento de la lectura de la prensa escrita, que viene convocándose desde el año 2007.

El objeto de esta subvención, como indica la Orden de convocatoria, es promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio- educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen. Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, desde la perspectiva de género.

- Gestionar y tramitar subvenciones excepcionales y/o Convenios de colaboración en apoyo a la difusión de los medios de comunicación andaluces.

Se trata de dar impulso a proyectos de comunicación de especial interés social y público

que amplíen el panorama de la comunicación en Andalucía, y que por su singularidad no puedan encuadrarse en ninguna de las otras líneas de incentivos. Debe tenerse en cuenta que en estos momentos en los que el papel de los medios de comunicación está tan puesto en cuestión, no sólo por la omnipresencia de Internet y sus consecuencias en las formulaciones futuras de los medios, sino también por las derivaciones de la crisis económica que reducen las posibilidades de la financiación publicitaria y aminoran considerablemente las posibilidades de continuidad, ha de prestarse desde la Administración Pública una mayor atención a sectores tan competitivos que permita el ejercicio ciudadano de la libertad de expresión.

INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de actuaciones inspectoras sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de actuaciones de control sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de expedientes sancionadores a radios FM y TV.
- Porcentaje de expedientes sancionadores incoados que acaban en sanción.
- Número de nuevas concesiones FM públicas/privadas.
- Número de concesiones de FM y TDT y comunicaciones previas cable radio y tv.
- Número de negocios sobre licencias radio y TV.
- Número de nuevas concesiones TDT públicas/privadas.
- Número de comunicaciones previas cable radio y tv.
- Número de elaboración normativa sobre comunicación social.
- Número de campañas publicitarias promovidas, asesoradas y otras acciones de comunicación.
- Porcentaje de inclusión del eje de género en el Plan Anual de Comunicación 2016.
- Número de consultas y desarrollos de identidad corporativa.
- Número de Convenios y subvenciones.
- Inclusión de la perspectiva de género en la Orden de Convocatoria de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.



81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En la presente Legislatura que se ha iniciado se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010, de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma se ha ido pasando del nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación para el ejercicio 2016 que se acerca progresivamente al objetivo fijado en la ley de creación del Fondo, que era de 600 millones de euros. Ya que el artículo 4.1 de la Ley 6/2010 previó la satisfacción de dicho objetivo en el ejercicio 2014, y aunque evidentes razones de contención presupuestarias impuestas por el Gobierno Central han impedido su logro, no debemos desorientarnos de su consecución en el ejercicio 2016 o 2017. Ninguna otra Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de su mundo local.

Asimismo, la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace ya casi treinta años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Es igualmente destacable la necesidad de que las acciones en pos de garantizar el derecho esencial de la ciudadanía al acceso a los alimentos se consolide en el escenario de crisis económica que, lejos de superarse, ha profundizado su incidencia en los sectores sociales más desprotegidos.

No debe olvidarse en estas líneas la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Igualmente destacable es el apoyo que esta Consejería prevé prestar a las Provincias en materia de asistencia económica a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

Durante el próximo ejercicio 2016 esta Consejería mantendrá las ayudas económicas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 1.500 habitantes, destinadas a la realización de actuaciones en sedes de Órganos de Gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

OBJETIVOS DEFINIDOS

1. COOPERAR ECONÓMICAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES, COLABORAR FINANCIERAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA FOMENTO DE EMPLEO, Y ASESORARLAS EN MATERIA JURÍDICA DE RÉGIMEN LOCAL.

A través del programa presupuestario 81A “Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales” se atienden las competencias encomendadas mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde, en particular:

- La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.
- El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.
- La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- Las relaciones de la Junta de Andalucía con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- El ejercicio de las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Concertación Local, así como el impulso de las funciones de concertación, colaboración y consenso que corresponden a dicho Consejo.
- La colaboración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia.
- La gestión y resolución de los procedimientos previstos en los artículos 76.3, 82 y 87,5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía en relación a deudas de los municipios con entidades locales de cooperación territorial a las que pertenezcan, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la consejería competente en materia de Hacienda.



Líneas de trabajo:

Las líneas de trabajo que se establecen para 2016 son las siguientes:

1. Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a

las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2016 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a éstas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 27,95% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 56,00% del importe total de la subvención.

2.- Planes provinciales de obras y servicios.

Existe una política consolidada de apoyo autonómico, en materia de asistencia económica a la Provincia. En este sentido, desde la aprobación del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regulaba la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, en desarrollo del artículo 8 de la derogada Ley 11/1987 de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la Administración de la Junta de Andalucía siempre ha considerado necesario apoyar la financiación de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, que con periodicidad anual se han ido aprobando, con la finalidad de fomentar la aprobación y ejecución de los citados Planes, como instrumento de desarrollo local y progreso económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta política de colaboración financiera con las provincias para posibilitar el ejercicio de su principal competencia propia de carácter funcional cual es la asistencia económica a los municipios tiene anclaje en la normativa básica, en la estatutaria y en la propiamente autonómica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su



artículo 36, que entre otras, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, “la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Igualmente, establece que, con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar ayudas para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 96.3.a), que será competencia de las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, establece esta norma en su artículo 96.4 in fine que, en todo caso, la Comunidad Autónoma coordinará los planes provinciales de obras y servicios.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 11 como competencia propia de las Provincias, aquellas de asistencia que éstas deban prestar a los municipios, consistentes en: “b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

De todo este compendio normativo resulta de forma nítida que la efectiva ejecución de planes provinciales de obras y servicios municipales, por parte de la provincia, constituye una expresión típica de su propia esencia en tanto que entidad local.

La coordinación que, en todo caso, debe efectuar sobre tales planes la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe, en una interpretación lógica, encerrar una vertiente colaboradora o facilitadora del ejercicio de la competencia provincial en clave económica, si quiera sea por el precedente administrativo tan usado hasta el ejercicio económico 2010, así como por la obligatoriedad que en el artículo 142 de la Constitución se establece de favorecer la suficiencia financiera y en la especificidad que para este caso contiene el artículo 147 de la Ley de Haciendas Locales cuando dispone que “se comprenderán entre las subvenciones acordadas por el Estado y las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 40 de esta ley, en favor de las Diputaciones, las destinadas a financiar los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”. El imperativo (“comprenderán”) utilizado en este precepto básico abona la tesis mantenida en esta reflexiones.

En clave de oportunidad política, el especial momento de dificultades económicas que padecen las entidades locales hace más necesaria la reactivación de políticas de cooperación financiera de este tipo, que precisamente se enfocan doblemente hacia las entidades de menor capacidad presupuestaria y financiera y de gestión.

3.- Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500

habitantes.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local pretende seguir prestando ayuda económica a los Municipios y Entidades Locales Autónomas con menos de 1.500 habitantes, para la realización de actuaciones en sus sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000,00 euros (IVA incluido). Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

4.- Financiación necesaria para sufragar las competencias de esta Dirección General en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar de forma compartida el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

5. Solidaridad y Garantía Alimentaria.

En este momento de crisis se ha incrementado el número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, aumentando con ello las personas andaluzas que están por debajo del umbral de la pobreza. En este contexto, es una prioridad del conjunto de las administraciones públicas andaluzas contribuir a que todas las familias tengan acceso a unas cantidades mínimas de alimentos.

Para ello se prevé la continuación de la línea de actuación de "apoyo a las Entidades Locales a través de la Red Andaluza de Solidaridad y Garantía Alimentaria" creada en el ejercicio de 2013 y a la que se han adherido numerosos municipios de menos de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, con el fin de que reforzar el trabajo que viene desarrollando la sociedad civil, en general, y las organizaciones de voluntariado social, en particular, para hacer frente a estas demandas.



Las Entidades Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, es la puerta a la que acuden los vecinos en búsqueda de solución a sus problemas. Por ello, la colaboración de las Entidades Locales con las organizaciones de voluntariado presentes en su municipio o en la comarca es fundamental para llegar, de una manera justa y eficaz, al mayor número de familias demandantes en el conjunto del territorio andaluz.

En este sentido, en el presupuesto de 2016 se mantiene el crédito de la aplicación prevista para realizar transferencias corrientes a Entidades Locales destinada al reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.

6. Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desenvolvura las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que “las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

7. Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En

este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado. Ya actualmente se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

8. Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Presidencia y Administración Local pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

9. Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras municipales por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública.

Junto a las demás líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por el acontecimiento de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

10. Cooperación económica con las entidades locales con financiación de fondos europeos.

La Dirección General de Administración Local tiene previsto durante el ejercicio 2016 el establecimiento de una nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales facilitada por la financiación de fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, a fin de lograr, en la misma línea, un crecimiento inteligente a través de inversiones más eficaces en innovación.

Novedades para el ejercicio 2016:

Como novedad en el presupuesto para 2016 ha de tenerse en cuenta el apartado 2, correspondiente a Planes provinciales de obras y servicios, cuya dotación económica se ha



propuesto. Asimismo, no se han propuesto subvenciones nominativas, que sí estuvieron contempladas en el Presupuesto de 2015, salvo la correspondiente a la FAMP (apartado 6).

INDICADORES

- Número de convenios suscritos.
- Número de subvenciones tramitadas.
- Número de concesiones concedidas.
- Número de subvenciones a actuaciones extraordinarias en infraestructuras.
- Número de beneficiarios del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

82A ACCIÓN EXTERIOR

En el ámbito de la acción exterior, la Junta de Andalucía focaliza su actividad en asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el contexto europeo e internacional. En este sentido, la coordinación y el asesoramiento general de sus actuaciones en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, se realizan a través del programa 82A.

A continuación se detallan las principales líneas de trabajo y las actuaciones más relevantes definidas para la consecución de los cuatro objetivos asociados al citado programa 82A.

OBJETIVOS DEFINIDOS

1. ASEGURAR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR.

Principales líneas de trabajo:

- La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.
- La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que pueda establecer en el ámbito de la acción exterior.
- La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en las instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del

Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.

- Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional que tengan una especial relevancia o significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo e iberoamericano, así como al mediterráneo.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.

Actuaciones más relevantes:

- Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.
- Presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Apoyo a los intereses andaluces en Europa a través de la participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- Garantizar la participación de la Junta de Andalucía en las Instituciones Comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Baremboim- Said.
- Celebración de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior.
- Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

2. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA.



Principales Líneas de trabajo:

- El impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza para favorecer el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.
- El fomento de la participación en las redes europeas dedicadas a la información y divulgación de las materias relacionadas con la Unión Europea, así como de la participación en redes de información existentes para este fin.
- La promoción de actuaciones que apoyen el acceso de la ciudadanía andaluza a la información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de ámbito europeo.
- El desarrollo de actuaciones de sensibilización para acercar la Unión Europea a la ciudadanía andaluza y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración.

Actuaciones más relevantes:

- Apoyo a la consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, compuesta actualmente por 16 miembros, además de la propia Secretaría General de Acción Exterior, mediante ayudas que cofinancian las concedidas por la Comisión Europea a estas entidades por su pertenencia a sus redes de centros de información europea, lo que permite acercar a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus instituciones, valores o las políticas que promueve, mediante los centros especializados que la Comisión Europea promueve.
- Impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones conjuntas de la Red de Información Europea de Andalucía, para favorecer la información y sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red: entidades locales, universidades, asociaciones y empresas.
- Actividades de difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, apoyando la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea.
- De manera específica, el apoyo a los Centros de Documentación Europea de las Universidades andaluzas, para impulsar en la comunidad universitaria el desarrollo de la formación sobre la Unión Europea, reglada y no reglada, teniendo en cuenta especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con ello se favorece el acceso a información sobre las instituciones, normativa y actuaciones de la Unión Europea entre la

comunidad universitaria andaluza, y especialmente el acceso a la información sobre las estrategias de la Unión Europea para favorecer el conocimiento y la innovación, lo que afecta directamente a la comunidad universitaria.

- Colaboración con instituciones y organismos andaluces que se dedican a la información y asesoramiento sobre la Unión Europea desde diversos ámbitos, para favorecer el incremento de la información y conocimiento sobre los aspectos relativos a la Unión Europea necesarios para que, en los distintos ámbitos de competencias, se refuercen las actuaciones que se lleven a cabo teniendo en cuenta que las normativas y políticas promovidas por la Unión Europea aplicables en nuestra Comunidad Autónoma.
- Fomentar el desarrollo de acciones de formación, información y divulgación sobre instituciones, normativa, políticas y otras materias relacionadas con la Unión Europea para que la sociedad andaluza acceda a la información necesaria que le permita participar de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea. Para ello, se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, asegurando que dichas acciones tengan en cuenta la perspectiva de género.
- Fomento de la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con el objetivo de favorecer que las personas con titulación superior puedan adquirir experiencia en las materias citadas que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, con participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria.
- Consolidación de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciendo una mayor accesibilidad a la misma mediante el formato digital y el aprovechamiento de los medios electrónicos para su difusión, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida sobre la Unión Europea.
- Difusión de estudios y trabajos técnicos relacionados con la Unión Europea, por su posible influencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realización de actividades formativas sobre la Unión dirigidas al personal de las Administraciones Públicas de Andalucía, para fomentar un mayor conocimiento de la Unión Europea que influya en el desarrollo del trabajo dirigido a la ciudadanía, favoreciendo el acceso a formación sobre las políticas y normativas europeas y a un mayor uso de los recursos europeos existentes. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.
- Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de



ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.

3. COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL.

Principales líneas de Trabajo:

- La coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea en sus tres capítulos cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, así como los derivados de la Política de Vecindad Europea.
- El apoyo, impulso y fomento de la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los Programas de cooperación transfronteriza Cuenca Mediterránea y Atlántico Medio.
- El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.
- Participar y promover iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.

Actuaciones más relevantes:

- Desarrollo y ejecución de instrumentos en el marco de la Eurorregión Alentejo- Algarve- Andalucía con apoyo del nuevo Programa Interreg V de Cooperación Transfronteriza España- Portugal.
- Fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza.
- Participación activa en las Asociaciones Regionales, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, y Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
- Participación en los órganos de gestión y programación de los nuevos Programas Interreg V, como de los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI).
- Refuerzo, a través del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía financiado con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020, de la capacidad de la administración andaluza para la gestión de proyectos de cooperación territorial europea.
- Dinamizar, promover y divulgar, con el apoyo del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI).

- Promover la información en materia de cooperación territorial europea en Andalucía a través del portal web, la edición de publicaciones, seminarios y encuentros.

4. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO PROMOCIONANDO Y FORTALECIENDO LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS.

Principales líneas de trabajo:

- Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.
- Fortalecimiento de los vínculos con las Comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y subvención de sus actividades y programas.
- Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.
- Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad.
- Creación de canales de comunicación basados en instrumentos TIC donde se concentren los servicios que desde la Junta de Andalucía se presten a los andaluces y andaluzas fuera del territorio de la Comunidad.

Actuaciones más relevantes:

- Actividades de coordinación, promoción y estímulo en materia de educación, bienestar social, empleo, vivienda y equipamiento, ocio y cultura, así como las dirigidas a la investigación, formación y sensibilización en Andalucía sobre andaluces y andaluzas en el mundo y a fortalecer la presencia y la influencia de éstos en la vida social y cultural de Andalucía y de los lugares en los que habitan.
- Incorporación de forma transversal del diseño de acciones hacia la ciudadanía andaluza en el exterior la diversidad cultural, la reducción de la brecha social y la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Implantación de las nuevas tecnologías de comunicación como fórmula ágil y eficaz de información a la ciudadanía andaluza en el exterior.
- Evaluación y renovación de los instrumentos de planificación existentes.
- Realización de un Plan Integral para la población andaluza de emigrantes retornados.



INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de acuerdos de cooperación.
- Pertenencia a Organizaciones Interregionales Europeas.
- Número de subvenciones concedidas.
- Número de reuniones de coordinación.
- Número de expedientes de gastos tramitados.
- Número de becas concedidas.
- Número de publicaciones editadas.
- Número de actividades formativas e informativas.
- Número de exposiciones y otras actividades de difusión.
- Número de proyectos de cooperación transfronteriza.
- Número de estudios y eventos de carácter internacional.
- Número de seminarios, encuentros, jornadas y congresos.
- Número de subvenciones a comunidades andaluzas.
- Número de asociaciones inscritas en el registro de comunidades andaluzas.
- Número de subvenciones asistenciales a andaluces y andaluzas.
- Número de servicios y aplicaciones TIC para la ciudadanía.